

**COPIA
CERTIFICADA**



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

AMPLIACIÓN AL CONTRATO
GET-LPN-052/2015

01

AMPLIACIÓN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LINEAS DE INFUSION CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA" GET-LPN-052/2015, DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", CON LA ASISTENCIA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RUBÉN RODRÍGUEZ ASTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES DE "SALUD DE TLAXCALA" "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR":

- 1.1 QUE CON FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR" CELEBRARON EL CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE LINEAS DE INFUSION CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-052/2015, PARA SALUD DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE SUS GENERALES YA CONSTAN EN EL CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-052/2015 SUSCRITO EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A LA ADQUISICION DE LINEAS DE INFUSION CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN.
- 1.3 QUE A SOLICITUD DE SALUD DE TLAXCALA Y SEGÚN LAS MANIFESTACIONES Y JUSTIFICACIONES CONTENIDAS EN EL OFICIO NÚMERO OF/RM/075/12/2015, DE FECHA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SIGNADO POR LA CONTADORA PÚBLICA LUZ MARÍA PORTILLO GARCÍA, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA ASÍ COMO POR LA LICENCIADA VELIA CARRASCO HERNÁNDEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES CON FECHA DE RECEPCIÓN EL VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOLICITA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-052/2015, PARA LA ADQUISICION DE LINEAS DE INFUSION CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", SOMETIDA Y AUTORIZADA POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN SU VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO PRINCIPAL MENCIONADO EN LOS PUNTOS 1.1 Y 1.2, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL CUAL A LA LETRA DICE: "...MODIFICACIONES Y PRORROGAS: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS/PEDIDOS" ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-052/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO".
- 1.4 QUE "SALUD DE TLAXCALA," DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.
- 1.5 POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS POR TODAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE ACTO JURIDICO, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE CELEBRAR LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-052/2015 SUSCRITO EL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, RELATIVO A LA ADQUISICION DE LINEAS DE INFUSION CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR SALUD DE TLAXCALA.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

AMPLIACIÓN AL CONTRATO
GET-LPN-052/2015

02

**AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-052/2015
DE LINEAS DE INFUSIÓN CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS
UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA":**

CLÁUSULA PRIMERA: LA AMPLIACIÓN A LA QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO CORRESPONDE EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LO ADJUDICADO EN EL CONTRATO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-052/2015 DE FECHA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO ÚNICO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

TIEMPO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LAS LINEAS DE INFUSIÓN CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA" DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN, A PARTIR DEL UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS AL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO ÚNICO DESCRITO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

LUGAR DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS LINEAS DE INFUSIÓN CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", EN CADA CENTRO HOSPITALARIO DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA" DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANEXO UNICO DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN, SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

"SALUD DE TLAXCALA", A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD Y LA JEFA DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE ENFERMERIA, DEBERÁN VERIFICAR QUE LAS LINEAS DE INFUSIÓN CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", EN CADA CENTRO HOSPITALARIO DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA" INCLUYA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO, INFORMANDO EN TODO MOMENTO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LA MALA CALIDAD Y/O VICIOS OCULTOS DE LA ENTREGA REALIZADA, PARA QUE REQUIERA AL PROVEEDOR DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

CLÁUSULA TERCERA. PAGO. "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA AMPLIACIÓN DE LINEAS DE INFUSIÓN CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", LA CANTIDAD DE \$ 2,011,442.32 (DOS MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 32/100 MN.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EL PAGO SE EFECTUARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EL CONTRATO PRINCIPAL.

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DE "SALUD DE TLAXCALA, CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90800, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO EN EL ANEXO UNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA ACTUALIZACIÓN DE SU GARANTÍA A LOS CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO.

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DEL UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS AL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

"SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL DE LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-052/2015, EN LO QUE SE REFIERE A OBJETO DEL CONTRATO, ENTREGA DEL SERVICIO, CONDICIONES DE ENTREGA, PAGO, CONDICIONES DE PAGO, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, COORDINACIÓN ENTRE EL "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL BIEN, MODIFICACIONES Y PRORROGAS, RESPONSABILIDAD LABORAL, TERMINACION ANTICIPADA, PENAS CONVENCIONALES, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, VIGENCIA Y COMPETENCIA.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURIDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



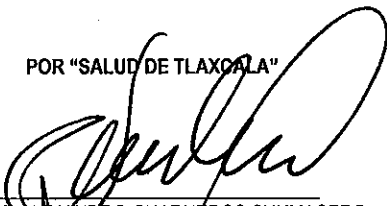
**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

AMPLIACIÓN AL CONTRATO
GET-LPN-052/2015

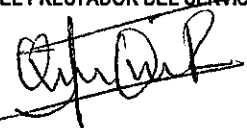
03

FIRMAS:

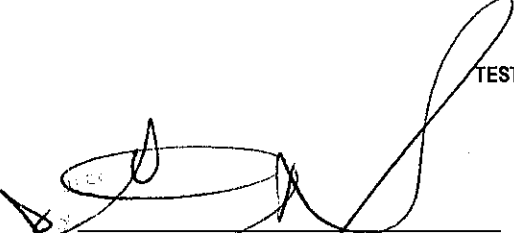
POR "SALUD DE TLAXCALA"

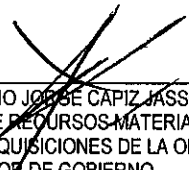

DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO
SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"


CIUDADANO RUBEN RODRIGUEZ ASTUDILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V."

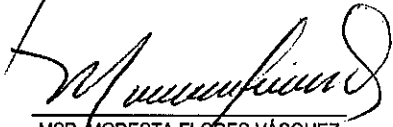
TESTIGOS DE ASISTENCIA


C.P. LUZ MARIA PORTILLO GARCIA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD Y
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA


CIUDADANO JOSE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA
MAYOR DE GOBIERNO

ADMINISTRADORES TÉCNICOS


DR. EDER SAMUEL ORRICO TORRES
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DEL
O. P. D. SALUD DE TLAXCALA


MSP. MODESTA FLORES VÁSQUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO ESTATAL DE
ENFERMERIA DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN A LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE LINEAS DE INFUSIÓN CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", PARA SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

AMPLIACIÓN AL CONTRATO
GET-LPN-052/2015

04

ANEXO ÚNICO

PD A	CANT.	U.M.	DESCRIPCION (OBJETO)	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	4700	EQUIPO	1.2. LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN Y PARA DIVERSAS APLICACIONES. 1.2.1. EQUIPO DE VENOCÁLISIS ESTÁNDAR PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN, DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: 1.2.1.1. BAYONETA 1.2.1.2. FILTRO DE AIRE CON TAPÓN, 1.2.1.3. CÁMARA DE GOTEÓ FLEXIBLE CON FILTRO DE 15 MICRAS 1.2.1.4. TUBO TRANSPORTADOR 1.2.1.5. MECANISMO REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO 1.2.1.6. CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE 1.2.1.7. CON UNO O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN SIN AJUGA 1.2.1.8. CONECTORES LUERLOCK 1.2.1.9. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR 1.2.1.10. LONGITUD APROXIMADA 270 CM 1.2.1.11. VOLUMEN DE PURGADO APROXIMADO DE 26 ML TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEMOSTRADOS EN CATÁLOGO LÍNEAS DE INFUSIÓN PÁG. 4. MARCA: EQUIPO DE INFUSION PARA BOMBA VOLUMETRICA FRESENIUS PROCEDECENCIA: POLONIA	FRESENIUS, PROCEDEN CIA: POLONIA	\$118.88	\$ 558,736.00
2	3400	EQUIPO	1.2.3. EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: 1.2.3.1. BAYONETA 1.2.3.2. FILTRO DE AIRE CON TAPÓN, 1.2.3.3. BURETA GRADUADA DE 150 ML, CON PORTAL DE INYECCIÓN 1.2.3.4. CÁMARA DE GOTEÓ FLEXIBLE CON FILTRO DE 15 MICRAS, 1.2.3.5. TUBO TRANSPORTADOR 1.2.3.6. MECANISMO REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO 1.2.3.7. CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE 1.2.3.8. CONECTORES LUERLOCK 1.2.3.9. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR 1.2.3.10. LONGITUD APROXIMADA 270 CM 1.2.3.11. VOLUMEN DE PURGADO APROXIMADO DE 25 ML (SIN BURETA) TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEMOSTRADOS EN CATÁLOGO LÍNEAS DE INFUSIÓN PÁG. 8. MARCA: EQUIPO DE INFUSION PARA BOMBA VOLUMETRICA FRESENIUS PROCEDECENCIA: POLONIA	FRESENIUS, PROCEDEN CIA: POLONIA	\$122.94	\$ 417,996.00
3	3950	EQUIPO	1.2.5. EQUIPO FOTOSENSIBLE PARA APLICACIÓN DE FLUIDOS SENSIBLES A LA LUZ, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: 1.2.5.1. BAYONETA 1.2.5.2. FILTRO DE AIRE CON TAPÓN, 1.2.5.3. CÁMARA DE GOTEÓ FLEXIBLE, CON FILTRO DE 15 MICRAS 1.2.5.4. TUBO TRANSPORTADOR 1.2.5.5. MECANISMO REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO 1.2.5.6. CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE 1.2.5.7. CONECTORES LUERLOCK 1.2.5.8. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR 1.2.5.9. LONGITUD APROXIMADA 270 CM 1.2.5.10. VOLUMEN DE PURGADO APROXIMADO DE 25 ML TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEMOSTRADOS EN CATÁLOGO LÍNEAS DE INFUSIÓN PÁG. 9. MARCA: EQUIPO DE INFUSION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES PARA BOMBA VOLUMETRICA PROCEDECENCIA: POLONIA	FRESENIUS, PROCEDEN CIA: POLONIA	\$129.50	\$ 511,525.00



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

AMPLIACIÓN AL CONTRATO
GET-LPN-052/2015

05

4	2500	PIEZA	EXTENSIÓN PARA PERFUSOR EXTENSIÓN PARA USO EN JERINGAS Y PERFUSORES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, FÁRMACOS Y SOLUCIONES INTRAVENOSAS, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, CONEXIÓN MACHO HEMBRA, CONEXIÓN LUER LOCK DE SEGURIDAD. EXTENSION DE 75 A 150 CMS; VOLUMEN DE PURGADO HASTA 3 ML. MARCA BBRAUN, PROCEDENCIA ALEMANIA	BBRAUN PROCEDEN CIA ALEMANIA	\$58.42	\$ 146,050.00
5	750	PIEZA	EXTENSIÓN PARA PERFUSOR FOTOSENSIBLE EXTENSIÓN PARA USO EN JERINGAS Y PERFUSORES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, FÁRMACOS Y SOLUCIONES INTRAVENOSAS, OPACA, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, CONEXIÓN MACHO HEMBRA, CONEXIÓN LUER LOCK DE SEGURIDAD. EXTENSION DE 75 A 150 CMS; VOLUMEN DE PURGADO HASTA 3 ML. MARCA BBRAUN, PROCEDENCIA ALEMANIA	BBRAUN PROCEDEN CIA ALEMANIA	\$54.61	\$ 40,957.50
6	4625	PIEZA	JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTÉRIL Y DESECHABLE, CAPACIDAD 50 A 60 ML ESCALA GRADUADA EN ML. MARCA BBRAUN, PROCEDENCIA ALEMANIA	BBRAUN PROCEDEN CIA ALEMANIA	\$12.70	\$ 58,737.50
7	348	EQUIPO	BOMBAS DE INFUSIÓN (EQUIPOS EN COMODATO). CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA DE UN CANAL PARA SERVICIOS HOSPITALARIOS NO CRÍTICOS. 1.1.1. Con mecanismo de bombeo peristáltico lineal. (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2). 1.1.2. Selección de flujo de 1 a 1000 ml/h en modo normal (en incrementos de 1 ml/h) y de 0.1 a 100 ml/h en modo de micro-infusión (en incrementos de 0.5 ml/h) MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 101.1.3. Rango de Volumen de 1 a 9999 ml en modo normal (en incrementos de 1 ml) y de 0.1 a 999.9 en modo de micro-infusión (en incrementos de 0.1 ml) (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2) 1.1.4. Tiempo de infusión programable de 1 minuto a 96 horas (incrementos de 1 minuto) (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2) 1.1.5. Exactitud de flujo de + 5% MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 101.1.6. Flujo KVO (mantener la vena abierta) máximo 3ml/h programable (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 10.1.1.7. Protocolos de infusión seleccionables (Disponibles en modos micro y macroinfusión): incremento/decremento, secuencial, inducción, bolus, primario/secundario, solo flujo, flujo + volumen, volumen/tiempo (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 3, 4, 5, 6 y 13	FRESENIUS, VIAL PROCEDEN CIA: FRANCIA	\$0.00	\$
			1.1.8. Programación para infusión secundaria o piggy back. MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 5 1.1.9. Límite de presión: 750 mmHg, programable de 100 a 900 mmHg (incrementos de 50 mmHg) (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2) 1.1.10. Alarmas y medidas de seguridad MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 7 1.1.10.1. Alarmas y prealarmas audibles, visibles (luz y texto en idioma español en pantalla) MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 7 1.1.10.2. Sistema de auto-test para comprobar el funcionamiento correcto de la bomba junto con su línea de infusión. MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁGS. 7 y 9 1.1.10.3. Detección de aire programable configurado a 250 ml detectado como una sola burbuja o volumen de aire acumulado durante un periodo de 15 min. MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 10 1.1.10.4. Detección de variaciones de presión en la línea (incremento, decremento) MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 10 1.1.10.4.1. Aviso de caída de presión MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 8 1.1.10.4.2. Aviso de subida de presión MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 8 1.1.10.5. Alarma de puerta abierta MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 7 1.1.10.6. Alarma de mal instalación del set de infusión (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 7 1.1.10.7. Alarma y pre-alarma de oclusión MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 8 1.1.10.8. Alarma y pre-alarma de batería baja MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 8			



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

AMPLIACIÓN AL CONTRATO
GET-LPN-052/2015

06

		1.1.10.9. Alarma y pre-alarma de fin de infusión MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 7 1.1.10.10. Alarma de rotación de motor MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 8 1.1.10.11. Nivel de sonido ajustable para las alarmas audibles (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 6 1.1.10.12. Pantalla LCD (fondo iluminado) MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11 1.1.11. Indicadores luminosos para señalar: MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11 1.1.11.1. Funcionamiento a red eléctrica MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11 1.1.11.2. Funcionamiento en batería MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11 1.1.11.3. infusión en progreso MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11 1.1.11.4. Una prealarma MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11 1.1.11.5. Una alarma MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11 1.1.12. Función Pausa programable de 1 minuto a 24 horas. MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁGS. 5 1.1.13. Batería MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11 1.1.13.1. Características: NiMH 6V 2.7/3 Ah. MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11 1.1.13.2. Duración: 5 h 30 con un promedio de 125 ml/h (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11 1.1.13.3. Nivel de carga de la batería desplegada en pantalla que indique el tiempo de respaldo a un flujo determinado MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 4			
		1.1.14. Alimentación a la red: 100 – 240 V / 50-60 Hz MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 111.1.15. Materiales del Aparato MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 111.1.15.1. Todos los componentes son exentos de latex MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 111.1.15.2. Carcasa de Policarbonato, ABS diseñada para reducir la entrada de líquidos y facilitar la limpieza y desinfección (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 111.1.15.3. Ligera y compacta para su fácil transporte, incluye asa MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 1 y 111.1.15.4. Membrana del sistema de bombeo de Elastómero EPDM MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 111.1.16. Normas y estándares (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 111.1.16.1. Cumple con CEE 93/42 Directive on medical devices CEO459, acatado por CEE89/336 Directive (compatibilidad electromagnética) (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 111.1.16.2. Cumpliendo con EN60601-1 Y EN60601-2-24, protección contra salpicaduras de líquidos: IP31 (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 111.1.16.3. Protección contra derrames: Equipo tipo CF (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 111.1.16.4. Protección contra choques eléctricos: clase I (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 111.1.16.5. ISO 13485 y CE (Se adjunta copia fiel de cada documento)			
		1.2. LINEAS DE INFUSIÓN PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN Y PARA DIVERSAS APLICACIONES (Catálogo Líneas de Infusión Portada y pág. 4). 1.2.1. Equipo de venoclisis estándar para usarse en bomba de infusión, de plástico grado medico, estéril, desechable, consta de (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). La totalidad de estos consumibles se entregará de acuerdo a lo descrito en la partida No.1 1.2.1.1. Bayoneta (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). 1.2.1.2. Filtro de aire con tapón, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). 1.2.1.3. Cámara de goteo flexible con filtro de 15 micras (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). 1.2.1.4. Tubo transportador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). 1.2.1.5. Mecanismo regulador de flujo de rodillo (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). 1.2.1.6. Clamp de seguridad anti flujo libre (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). 1.2.1.7. Con uno o más dispositivos en "y" para inyección sin ajuga (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). 1.2.1.8. Conectores luerlock (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). 1.2.1.9. Protectores de bayoneta y adaptador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). 1.2.1.10. Longitud aproximada 270 cm (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).			



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

AMPLIACIÓN AL CONTRATO
GET-LPN-052/2015

07

		1.2.1.11. Volumen de purgado aproximado de 26 ml (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). 1.2.2. Equipo para aplicación de componentes sanguíneos, para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5). Estos consumibles no se requieren para el servicio, según respuesta a la pregunta No.21 del Acta de la Junta Aclaratoria, sólo se referencia como demostración que son compatibles con la bomba de infusión solicitada. 1.2.2.1. Bayoneta (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5). 1.2.2.2. Filtro para micro coágulos de 170 a 200 micras, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5). 1.2.2.3. Cámara de goteo flexible con filtro de 15 micras (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5). 1.2.2.4. Tubo transportador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5). 1.2.2.5. Mecanismo regulador de flujo de rodillo (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5). 1.2.2.6. Clamp de seguridad anti flujo libre (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5). 1.2.2.7. Conectores luerlock (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5). 1.2.2.8. Protectores de bayoneta y adaptador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5). 1.2.2.9. Longitud aproximada 270 cm (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5). 1.2.2.10. Volumen de purgado aproximado de 26 ml (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5).			
		1.2.3. Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos, para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8). La totalidad de estos consumibles se entregará de acuerdo a lo descrito en la partida No.21.2.3.1. Bayoneta (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).1.2.3.2. Filtro de aire con tapón, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).1.2.3.3. Bureta graduada de 150 ml, con portal de inyección (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).1.2.3.4. Cámara de goteo flexible con filtro de 15 micras, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).1.2.3.5. Tubo transportador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).1.2.3.6. Mecanismo regulador de flujo de rodillo (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).1.2.3.7. Clamp de seguridad anti flujo libre (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).			
		1.2.3.8. Conectores luerlock (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8). 1.2.3.9. Protectores de bayoneta y adaptador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8). 1.2.3.10. Longitud aproximada 270 cm (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8). 1.2.3.11. Volumen de purgado aproximado de 25 ml (sin bureta) (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8). 1.2.4. Equipo libre de PVC para aplicación nutrición parenteral total o fluidos incompatibles con materiales a base de Cloruro de Polivinilo, para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.1. Bayoneta (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.2. Filtro de aire con tapón, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.3. Cámara de goteo flexible con filtro de 15 micras, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.4. Tubo transportador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.5. Mecanismo regulador de flujo de rodillo (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.6. Clamp de seguridad anti flujo libre (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.7. Con uno o mas dispositivos en "Y" para inyección (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.8. Conectores luerlock (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.9. Protectores de bayoneta y adaptador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6).			



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

AMPLIACIÓN AL CONTRATO
GET-LPN-052/2015

08

SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA DE AGRI-CULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE NEGOCIOS Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GENTILICIA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE NEGOCIOS Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TRABAJO
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

			1.2.4.10. Longitud aproximada 270 cm (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.11. Volumen de purgado aproximado de 25 ml (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.5. Equipo fotosensible para aplicación de fluidos sensibles a la luz, para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). La totalidad de estos consumibles se entregará de acuerdo a lo descrito en la partida No.3 1.2.5.1. Bayoneta (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.2. Filtro de aire con tapón, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.3. Cámara de goteo flexible, con filtro de 15 micras (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.4. Tubo transportador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.5. Mecanismo regulador de flujo de rodillo (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.6. Clamp de seguridad anti flujo libre (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.7. Conectores fuerlock (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.8. Protectores de bayoneta y adaptador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.9. Longitud aproximada 270 cm (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.10. Volumen de purgado aproximado de 25 ml (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). (BOMBA DE INFUSION) MARCA: FRESENIUS VIAL PROCEDENCIA: FRANCIA			
8	110	EQUIPO	DEBERÁ DE PROPORCIONAR EN COMODATO: SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN. DEMOSTRADO EN CATÁLOGO TECNOLOGÍA DE INFUSIÓN [OPTIMA MS], PÁG. 4. MARCA: EQUIPO DE INFUSION OPTIMA MARCA FRESENIUS VIAL (ACCESORIO) PROCEDENCIA: FRANCIA	FRESENIUS, VIAL PROCEDENCIA: FRANCIA	\$0.00	\$
9	145	EQUIPO	DEBERÁ DE PROPORCIONAR EN COMODATO: PERFUSOR PARA BOMBA DE INFUSIÓN. DEMOSTRADO EN CATÁLOGO TECNOLOGÍA DE INFUSIÓN, PÁG. 2. MARCA: EQUIPO DE INFUSION MARCA FRESENIUS VIAL PROCEDENCIA: FRANCIA	FRESENIUS, VIAL PROCEDENCIA: FRANCIA	\$0.00	\$
DOS MILLONES ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N. TOTAL IMPORTE CON LETRA				SUBTOTAL:	\$ 1,734,002.00	
				I.V.A:	\$ 277,440.32	
				TOTAL	\$ 2,011,442.32	

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO UNICO DE LA AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL GET-LPN-052/2015 DE LINEAS DE INFUSIÓN CON EQUIPOS EN COMODATO PARA VARIAS UNIDADES HOSPITALARIAS DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA", PARA SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

**COPIA
CERTIFICADA**



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**



OFICIAÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-052/2015.

01

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LINEAS DE INFUSIÓN PARA O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD DE TLAXCALA", LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO RUBEN RODRIGUEZ ASTUDILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "SALUD DE TLAXCALA":

- 1.1 QUE LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 DE LEY EN SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA EXPEDIDA POR EL DECRETO NÚMERO 77 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL Y DECRETO 154 EXPEDIDO EL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.3 QUE EL DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 30, FRACCIONES I, XVI, 34 FRACCIONES IV, XIV Y XV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TLAXCALA. DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 25401: LINEAS Y BOMBAS DE INFUSION CON EQUIPOS EN COMODATO, RECURSO: FEDERAL.
- 1.4 QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SALUD DE TLAXCALA", SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA ADQUISICION DE LINEAS DE INFUSION, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN I Y DEL 24 AL 36, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-052/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR EL REQUERIMIENTO DE SALUD DE TLAXCALA, PARA LA ADQUISICIÓN DE LINEAS DE INFUSION, PARA SALUD DE TLAXCALA, EMITIDO EL FALLO EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
- 1.5 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN CALLE IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25, DE LA CIUDAD DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAX., C.P. 90800.

2. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 2.1. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 2.2. QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS DE QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, FORMA PARTE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TOMO XCII, SEGUNDA ÉPOCA, NUMERO 1 EXTRAORDINARIO, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**



**OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES**

02

- 2.3. QUE EL CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES, ASISTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2013, TODA VEZ QUE POR SU CONDUCTO SE LLEVÓ A CABO LA SUBSTANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-052/2015, SOLICITADO POR "SALUD DE TLAXCALA". QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN LEONARDA GÓMEZ BLANCO N. 60 ALTOS ACXOTLA DEL RÍO SAN JUAN TOTOLAC, TLAXCALA.
3. **DECLARA "EL PROVEEDOR":**
- 3.1. QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO (34927) TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOSNOVENTA Y OCHO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL GONTRAN RODRIGUEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (5) CINCO, DE LA CIUDAD DE TLALNEPANTLA, MEXICO, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.
- 3.2. QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO REFERIDO EN LA CLÁUSULA PRÓXIMA ANTERIOR, SE ENCUENTRA, ENTRE OTRAS, 1).- COMPRA, VENTA, RENTA, DISTRIBUCION, COMISION, CONSIGNACION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE EQUIPO MEDICO.
- 3.3. ESTAR DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEM9803313VA Y NUMERO DE FOLIO H1520114.
- 3.4. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL CIUDADANO RUBEN RODRIGUEZ ASTUDILLO, QUIEN SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO TAL COMO CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO (48239) CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ENRIQUE AGUILAR GODINEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO (74) SETENTA Y CUATRO, DEL ESTADO DE MEXICO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.
- 3.5. QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CALLE LOMA ADRIANA 1 PENTHOUSE LOMAS VERDES MEXICO C.P. 53120, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.6. QUE SU REPRESENTADA TIENE SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA SUMINISTRAR LAS LINEAS DE INFUSION, QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.7. QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, DEL ESTADO DE TLAXCALA, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA-218/2015.
- 3.8. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9. QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 3.10. QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CUENTA CON AVISO DE FUNCIONAMIENTO Y/O LICENCIA DE CONTROL SANITARIA, REGISTRO SANITARIO VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.
4. **DECLARAN "LAS PARTES":**
- 4.1. QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-052/2015.

03

- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN I.4, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 4.4 QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, "LAS PARTES" FORMALIZAN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE LINEAS DE INFUSION**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", A REALIZAR EL SUMINISTRO DE LINEAS DE INFUSIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A REALIZAR LA ENTREGA EN UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISION DEL FALLO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LAS LINEAS DE INFUSION, EN CADA CENTRO HOSPITALARIO DEL O.P.D. "SALUD DE TLAXCALA". SIENDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "SALUD DE TLAXCALA".
- C. **HORARIOS DE ENTREGA:** EL HORARIO DE ENTREGA SERÁ DE LAS 9:00 A LAS 15:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES, DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO, POR LA CUAL NO SE RECIBIRA MERCANCIA FUERA DE ESTE HORARIO Y NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA, EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", CELEBRAR MODIFICACIONES A LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "SALUD DE TLAXCALA" SE COMPROMETE A PAGAR POR EL SUMINISTRO DE LINEAS DE INFUSION, UN IMPORTE DE \$4,022,884.64 (CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.) EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE "SALUD DE TLAXCALA", CON R.F.C. STL961105HT8, CON DOMICILIO EN IGNACIO PICAZO NORTE NÚMERO 25 COLONIA CENTRO DE SANTA ANA CHIAUTEMPAN TLAXCALA., DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DE "SALUD DE TLAXCALA", UBICADAS EN IGNACIO PICAZO NORTE, NÚMERO 25, COLONIA CENTRO, SANTA ANA CHIAUTEMPAN, TLAXCALA, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y PÓLIZA DE FIANZA QUE AMPARE LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIO PROCEDIMIENTO DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0133859010, CON CLABE BANCARIA 012180001338590102, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-052/2015.

04

"SALUD DE TLAXCALA" EFECTUARÁ EL PAGO UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LAS LINEAS DE INFUSION ADJUDICADAS, Y SERÁ DENTRO DE LOS CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS SOBRE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, POR UN PERIODO DE DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS LINEAS DE INFUSION EN EL LUGAR DE ENTREGA PREVIAMENTE ESTIPULADO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EXPEDIDA POR LA EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMPROMETIÉNDOSE "EL PROVEEDOR" A REPONER LAS LINEAS DE INFUSION, QUE RESULTEN DE MALA CALIDAD DE FABRICACIÓN O CON DEFICIENCIAS, AMPARADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. EL CHEQUE CERTIFICADO O LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ ENTREGARSE CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE LAS LINEAS DE INFUSION, PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA.**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRÁMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA ENTREGA DEL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: "SALUD DE TLAXCALA", A TRAVÉS DE LA PERSONA QUE DESIGNE EL JEFE (A) DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEBERÁ VERIFICAR QUE EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO ÚNICO.

ASÍ MISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19. - "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-052/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LO SOLICITADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "SALUD DE TLAXCALA" PODRÁ SOLICITAR A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "SALUD DE TLAXCALA", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-052/2015.

05

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LINEAS DE INFUSION, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y/O A "SALUD DE TLAXCALA" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA O CON NOTA DE CRÉDITO, UNA PENNA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENNA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRUCTA RESPONSABILIDAD DE "SALUD DE TLAXCALA".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA CALIDAD DE LOS BIENES ADJUDICADOS.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "SALUD DE TLAXCALA".
- E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "SALUD DE TLAXCALA" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "SALUD DE TLAXCALA", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, EN TIEMPO Y FORMA.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR LA ENTREGA DEL BIEN ADJUDICADO, QUE "SALUD DE TLAXCALA" NO ACEPTA POR CADUCAS, DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL, Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LA SEÑALADA EN LOS INCISOS J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVenga. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-052/2015.

06

FIRMAS:

POR "SALUD DE TLAXCALA"

DOCTOR ALEJANDRO GUARNEROS CHUMACERO
SECRETARIO DE SALUD / DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO RUBEN RODRIGUEZ ASTUDILLO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V."

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADOR PÚBLICO JOEL TRINIDAD ORDOÑEZ CARRERA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SALUD DE TLAXCALA

CIUDADANO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LINEAS DE INFUSION, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. JNES



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-052/2015.

07

ANEXO ÚNICO

LICITANTE: DISTRIBUIDORA DE EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.						
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL
1	1.2. LÍNEAS DE INFUSIÓN PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN Y PARA DIVERSAS APLICACIONES. 1.2.1. EQUIPO DE VENOCÁLISIS ESTÁNDAR PARA USARSE EN BOMBA DE INFUSIÓN, DE PLÁSTICO GRADO MEDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: 1.2.1.1. BAYONETA 1.2.1.2. FILTRO DE AIRE CON TAPÓN, 1.2.1.3. CÁMARA DE GOTEÓ FLEXIBLE CON FILTRO DE 15 MICRAS 1.2.1.4. TUBO TRANSPORTADOR 1.2.1.5. MECANISMO REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO 1.2.1.6. CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE 1.2.1.7. CON UNO O MÁS DISPOSITIVOS EN "Y" PARA INYECCIÓN SIN AJUGA 1.2.1.8. CONECTORES LUERLOCK 1.2.1.9. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR 1.2.1.10. LONGITUD APROXIMADA 270 CM 1.2.1.11. VOLUMEN DE PURGADO APROXIMADO DE 26 ML TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEMOSTRADOS EN CATÁLOGO LÍNEAS DE INFUSIÓN PÁG. 4. MARCA: EQUIPO DE INFUSION PARA BOMBA VOLUMETRICA FRESENIUS PROCEDENCIA: POLONIA	Equipo	9400	\$118.88		\$1,117,472.00
2	1.2.3. EQUIPO PARA APLICACIÓN DE SOLUCIONES DE VOLUMENES MEDIDOS, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: 1.2.3.1. BAYONETA 1.2.3.2. FILTRO DE AIRE CON TAPÓN, 1.2.3.3. BURETA GRADUADA DE 150 ML, CON PORTAL DE INYECCIÓN 1.2.3.4. CÁMARA DE GOTEÓ FLEXIBLE CON FILTRO DE 15 MICRAS, 1.2.3.5. TUBO TRANSPORTADOR 1.2.3.6. MECANISMO REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO 1.2.3.7. CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE 1.2.3.8. CONECTORES LUERLOCK 1.2.3.9. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR 1.2.3.10. LONGITUD APROXIMADA 270 CM 1.2.3.11. VOLUMEN DE PURGADO APROXIMADO DE 25 ML (SIN BURETA) TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEMOSTRADOS EN CATÁLOGO LÍNEAS DE INFUSIÓN PÁG. 8.	Equipo	6800	\$122.94		\$835,992.00



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**



**OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES**

GET-LPN-052/2015.

08

	MARCA: EQUIPO DE INFUSION PARA BOMBA VOLUMETRICA FRESENIUS PROCEDENCIA: POLONIA					
3	1.2.5. EQUIPO FOTOSENSIBLE PARA APLICACIÓN DE FLUIDOS SENSIBLES A LA LUZ, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ESTÉRIL, DESECHABLE, CONSTA DE: 1.2.5.1. BAYONETA 1.2.5.2. FILTRO DE AIRE CON TAPÓN, 1.2.5.3. CÁMARA DE GOTEÓ FLEXIBLE, CON FILTRO DE 15 MICRAS 1.2.5.4. TUBO TRANSPORTADOR 1.2.5.5. MECANISMO REGULADOR DE FLUJO DE RODILLO 1.2.5.6. CLAMP DE SEGURIDAD ANTI FLUJO LIBRE 1.2.5.7. CONECTORES LUERLOCK 1.2.5.8. PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR 1.2.5.9. LONGITUD APROXIMADA 270 CM 1.2.5.10. VOLUMEN DE PURGADO APROXIMADO DE 25 ML. TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEMOSTRADOS EN CATÁLOGO LÍNEAS DE INFUSIÓN PÁG. 9. MARCA: EQUIPO DE INFUSION PARA MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES PARA BOMBA VOLUMETRICA PROCEDENCIA: POLONIA	Equipo	7900	\$129.50		\$1,023,050.00
4	EXTENSIÓN PARA PERFUSOR EXTENSIÓN PARA USO EN JERINGAS Y PERFUSORES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, FÁRMACOS Y SOLUCIONES INTRAVENOSAS, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, CONEXIÓN MACHO HEMBRA, CONEXIÓN LUER LOCK DE SEGURIDAD. EXTENSION DE 75 A 150 CMS; VOLUMEN DE PURGADO HASTA 3 ML MARCA BBRAUN, PROCEDENCIA ALEMANIA	Pieza	5000	\$58.42		\$292,100.00
5	EXTENSIÓN PARA PERFUSOR FOTOSENSIBLE EXTENSIÓN PARA USO EN JERINGAS Y PERFUSORES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS, FÁRMACOS Y SOLUCIONES INTRAVENOSAS, OPACA, ESTÉRIL, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX, CONEXIÓN MACHO HEMBRA, CONEXIÓN LUER LOCK DE SEGURIDAD. EXTENSION DE 75 A 150 CMS; VOLUMEN DE PURGADO HASTA 3 ML. MARCA BBRAUN, PROCEDENCIA ALEMANIA	Pieza	1500	\$54.61		\$81,915.00
6	JERINGA DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERIL Y DESECHABLE, CAPACIDAD 50 A 60 ML ESCALA GRADUADA EN ML. MARCA BBRAUN, PROCEDENCIA ALEMANIA	Pieza	9250	\$12.70		\$117,475.00
7	BOMBAS DE INFUSIÓN (EQUIPOS EN COMODATO). CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO BOMBA DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA DE UN CANAL PARA SERVICIOS HOSPITALARIOS NO CRÍTICOS. 1.1.1. Con mecanismo de bombeo peristáltico lineal. (Ficha Técnica OPTIMA MS pag. 2). 1.1.2. Selección de flujo de 1 a 1000 ml/h en modo normal (en incrementos de 1 ml/h) y de 0.1 a 100 ml/h en modo de micro-infusión (en incrementos de 0.5 ml/h) MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 10	Equipo	348	\$	Equipos en comodato. (sólo bombas de infusión)	\$0.00



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-052/2015.

09

1.1.3. Rango de Volumen de 1 a 9999 ml en modo normal (en incrementos de 1 ml) y de 0.1 a 999.9 en modo de micro-infusión (en incrementos de 0.1 ml) (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2)

1.1.4. Tiempo de infusión programable de 1 minuto a 96 horas (incrementos de 1 minuto) (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2)

1.1.5. Exactitud de flujo de +5% MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 10

1.1.6. Flujo KVO (mantener la vena abierta) máximo 3ml/h programable (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 10.

1.1.7. Protocolos de infusión seleccionables (Disponibles en modos micro y macroinfusión): incremento/decremento, secuencial, inducción, bolus, primario/secundario, solo flujo, flujo + volumen, volumen/tiempo (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 3, 4, 5, 6 y 13

1.1.8. Programación para infusión secundaria o piggy back. MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 5

1.1.9. Límite de presión: 750 mmHg, programable de 100 a 900 mmHg (incrementos de 50 mmHg) (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2)

1.1.10. Alarmas y medidas de seguridad MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 7

1.1.10.1. Alarmas y prealarmas audibles, visibles (luz y texto en idioma español en pantalla) MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 7

1.1.10.2. Sistema de auto-test para comprobar el funcionamiento correcto de la bomba junto con su línea de infusión. MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁGS. 7 y 9

1.1.10.3. Detección de aire programable configurado a 250 ml detectado como una sola burbuja o volumen de aire acumulado durante un periodo de 15 min. MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 10

1.1.10.4. Detección de variaciones de presión en la línea (incremento, decremento) MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 10

1.1.10.4.1. Aviso de caída de presión MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 8

1.1.10.4.2. Aviso de subida de presión MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 8

1.1.10.5. Alarma de puerta abierta MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 7

1.1.10.6. Alarma de mal instalación del set de infusión (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 7

1.1.10.7. Alarma y pre-alarma de oclusión MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 8

1.1.10.8. Alarma y pre-alarma de batería baja MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 8

1.1.10.9. Alarma y pre-alarma de fin de infusión MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 7

1.1.10.10. Alarma de rotación de motor MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 8

1.1.10.11. Nivel de sonido ajustable para las alarmas audibles (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 6

1.1.10.12. Pantalla LCD (fondo iluminado) MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11

1.1.11. Indicadores luminosos para señalar: MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11

RECEBIDO
MAYO 2015
RECURSOS MATERIALES
ADQUISICIONES



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-052/2015.

10

1.1.11.1. Funcionamiento a red eléctrica MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.11.2. Funcionamiento en batería MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.11.3. infusión en progreso MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.11.4. Una prealarma MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.11.5. Una alarma MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.12. Función Pausa programable de 1 minuto a 24 horas. MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁGS. 5
1.1.13. Batería MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.13.1. Características: NiMH 6V 2.7/3 Ah. MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.13.2. Duración: 5 h 30 con un promedio de 125 ml/h (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.13.3. Nivel de carga de la batería desplegada en pantalla que indique el tiempo de respaldo a un flujo determinado MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 4
1.1.14. Alimentación a la red: 100 – 240 V / 50-60 Hz MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.15. Materiales del Aparato MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.15.1. Todos los componentes son exentos de latex MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.15.2. Carcasa de Policarbonato, ABS diseñada para reducir la entrada de líquidos y facilitar la limpieza y desinfección (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.15.3. Ligera y compacta para su fácil transporte, incluye asa MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 1 y 11
1.1.15.4. Membrana del sistema de bombeo de Elastómero EPDM MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.16. Normas y estándares (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.16.1. Cumple con CEE 93/42 Directive on medical devices CEO459, acatado por CEE89/336 Directive (compatibilidad electromagnética) (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.16.2. Cumpliendo con EN60601-1 Y EN60601-2-24, protección contra salpicaduras de líquidos: IP31 (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.16.3. Protección contra derrames: Equipo tipo CF (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.16.4. Protección contra choques eléctricos: clase I (Ficha Técnica OPTIMA MS pág. 2); MANUAL DE USO OPTIMA MS PÁG. 11
1.1.16.5. ISO 13485 y CE (Se adjunta copia fiel de cada documento)
1.2. LINEAS DE INFUSIÓN PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN Y PARA DIVERSAS APLICACIONES (Catálogo Líneas de Infusión Portada y pág. 4).
1.2.1. Equipo de venoclisis estándar para usarse en bomba de infusión, de plástico grado medico, estéril, desechable, consta de (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4). La totalidad de estos consumibles se entregará de acuerdo a lo descrito en la partida No.1
1.2.1.1. Bayoneta (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).
1.2.1.2. Filtro de aire con tapón, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).
1.2.1.3. Cámara de goteo flexible con filtro de 15 micras (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).

MEXICANO
A M
CURSOS
ADQUIR



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICINA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-052/2015.

11

- 1.2.1.4. Tubo transportador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).
1.2.1.5. Mecanismo regulador de flujo de rodillo (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).
1.2.1.6. Clamp de seguridad anti flujo libre (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).
1.2.1.7. Con uno o más dispositivos en "Y" para inyección sin ajuga (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).
1.2.1.8. Conectores luerlock (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).
1.2.1.9. Protectores de bayoneta y adaptador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).
1.2.1.10. Longitud aproximada 270 cm (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).
1.2.1.11. Volumen de purgado aproximado de 26 ml (Catálogo Líneas de Infusión pág. 4).
1.2.2. Equipo para aplicación de componentes sanguíneos, para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5). Estos consumibles no se requieren para el servicio, según respuesta a la pregunta No.21 del Acta de la Junta Aclaratoria, sólo se referencia como demostración que son compatibles con la bomba de infusión solicitada.
1.2.2.1. Bayoneta (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5).
1.2.2.2. Filtro para micro coágulos de 170 a 200 micras, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5).
1.2.2.3. Cámara de goteo flexible con filtro de 15 micras (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5).
1.2.2.4. Tubo transportador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5).
1.2.2.5. Mecanismo regulador de flujo de rodillo (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5).
1.2.2.6. Clamp de seguridad anti flujo libre (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5).
1.2.2.7. Conectores luerlock (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5).
1.2.2.8. Protectores de bayoneta y adaptador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5).
1.2.2.9. Longitud aproximada 270 cm (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5).
1.2.2.10. Volumen de purgado aproximado de 26 ml (Catálogo Líneas de Infusión pág. 5).
1.2.3. Equipo para aplicación de soluciones de volúmenes medidos, para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8). La totalidad de estos consumibles se entregará de acuerdo a lo descrito en la partida No.2
1.2.3.1. Bayoneta (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).
1.2.3.2. Filtro de aire con tapón, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).
1.2.3.3. Bureta graduada de 150 ml, con portal de inyección (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).
1.2.3.4. Cámara de goteo flexible con filtro de 15 micras, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).
1.2.3.5. Tubo transportador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).
1.2.3.6. Mecanismo regulador de flujo de rodillo (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).
1.2.3.7. Clamp de seguridad anti flujo libre (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).
1.2.3.8. Conectores luerlock (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8).

MEXICANOS
MAYOR
RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

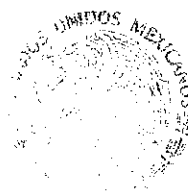
GET-LPN-052/2015.

12

1.2.3.9. Protectores de bayoneta y adaptador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8). 1.2.3.10. Longitud aproximada 270 cm (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8). 1.2.3.11. Volumen de purgado aproximado de 25 ml (sin bureta) (Catálogo Líneas de Infusión pág. 8). 1.2.4. Equipo libre de PVC para aplicación nutrición parenteral total o fluidos incompatibles con materiales a base de Cloruro de Polivinilo, para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.1. Bayoneta (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.2. Filtro de aire con tapón, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.3. Cámara de goteo flexible con filtro de 15 micras, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.4. Tubo transportador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.5. Mecanismo regulador de flujo de rodillo (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.6. Clamp de seguridad anti flujo libre (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.7. Con uno o mas dispositivos en "Y" para inyección (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.8. Conectores luerlock (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.9. Protectores de bayoneta y adaptador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.10. Longitud aproximada 270 cm (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.4.11. Volumen de purgado aproximado de 25 ml (Catálogo Líneas de Infusión pág. 6). 1.2.5. Equipo fotosensible para aplicación de fluidos sensibles a la luz, para usarse con bomba de infusión de plástico grado médico, estéril, desechable, consta de: (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). La totalidad de estos consumibles se entregará de acuerdo a lo descrito en la partida No.3					
1.2.5.1. Bayoneta (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.2. Filtro de aire con tapón, (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.3. Cámara de goteo flexible, con filtro de 15 micras (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.4. Tubo transportador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.5. Mecanismo regulador de flujo de rodillo (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.6. Clamp de seguridad anti flujo libre (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.7. Conectores luerlock (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.8. Protectores de bayoneta y adaptador (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.9. Longitud aproximada 270 cm (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). 1.2.5.10. Volumen de purgado aproximado de 26 ml (Catálogo Líneas de Infusión pág. 9). (BOMBA DE INFUSION) MARCA: FRESENIUS VIAL					



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICIALIA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-052/2015.

13

	PROCEDENCIA: FRANCIA					
	DEBERÁ DE PROPORCIONAR EN COMODATO: SOPORTE PARA BOMBA DE INFUSIÓN.					
8	DEMOSTRADO EN CATÁLOGO TECNOLOGÍA DE INFUSIÓN [OPTIMA MS], PÁG. 4. MARCA: EQUIPO DE INFUSION OPTIMA MARCA FRESENIUS VIAL (ACCESORIO) PROCEDENCIA: FRANCIA	Equipo	110	\$ -		0
	DEBERÁ DE PROPORCIONAR EN COMODATO: PERFUSOR PARA BOMBA DE INFUSIÓN.					
9	DEMOSTRADO EN CATÁLOGO TECNOLOGÍA DE INFUSIÓN, PÁG. 2. MARCA: EQUIPO DE INFUSION MARCA FRESENIUS VIAL PROCEDENCIA: FRANCIA	Equipo	145	\$ -		0

CONDICIONES DEL SERVICIO:

CONDICIONES DEL SERVICIO OFERTADAS:

OBJETO DE LA LICITACIÓN. La presente licitación tiene por objeto la adquisición de consumibles para equipo en comodato consistente en líneas y bombas de infusión para las diferentes Unidades Médicas de Salud de Tlaxcala. **II PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** La fecha de inicio es de 10 días posteriores a la emisión del fallo al 31 diciembre de 2015.

III. CONSUMIBLES. Los bienes de consumo a suministrar deberán ser estrictamente compatibles con los equipos en comodato y corresponderán con las especificaciones técnicas. Los bienes de consumo necesarios deberán suministrarse por el proveedor, de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas, previo pedido que se emita por Salud de Tlaxcala. Conforme al cuadro de distribución que se entregara junto al mismo. El proveedor adjudicado absorberá los gastos referentes a los seguros de mercancías y de transportación.

IV. CADUCIDAD/GARANTÍA. Los productos (consumibles) deberán de contar con un margen de caducidad mínimo de doce meses para su consumo.

V. CONDICIONES DE RECEPCIÓN. A la recepción de los bienes en las unidades médicas referidas, el jefe del servicio en cada unidad médica, verificará que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en su propuesta técnica, así como verificar que el margen de garantía de los productos sean los requeridos. No serán aceptados los productos si hubiere diferencias. En caso de que los insumos no cumplan con las características solicitadas se procederá a su rechazo, comprometiéndose el proveedor a realizar el canje de los mismos dentro de un plazo máximo de 24 horas.

VI. EQUIPO EN COMODATO. El proveedor deberá cumplir con las especificaciones solicitadas en la partida 7.

VII. INSTALACIÓN. El proveedor entregará, instalará y pondrá en marcha dentro del plazo de 10 días hábiles posteriores a la emisión del fallo, el equipo en comodato en cada una de las Unidades Médicas. El suministro de consumibles se realizará conforme a los pedidos que emita Salud de Tlaxcala conforme al cuadro de distribución que se entregará a la firma del mismo.

VIII. TECNOLOGÍA Y CALIDAD DE LAS LÍNEAS EN COMODATO. Las LÍNEAS de infusión que el licitante adjudicado entregue deberán ser de tecnología de vanguardia. Estos equipos deberán estar ensamblados de manera integral en el país de origen; deberán ser nuevos, entendiéndose por nuevos como equipos con no más de tres años de haber sido fabricados e introducidos al país para su comercialización, no se aceptarán equipos discontinuados en el país de origen, ni reconstruidos (refurbished), ni correspondientes a bienes de saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Onlyexport" ni de "Onlyinvestigation", o cualquier otra leyenda que impidan su uso o comercialización en el país de origen, debiendo presentar copia del Certificado de Libre Venta, el Pedimento y copia de Certificado de Calidad, como puede ser FDA, CE, ISO y/o TUV. (Será motivo de descalificación el no presentarlo). De igual forma, a fin de garantizar la seguridad de la infusión y del paciente, los equipos ofertados no deberán estar bofetinados ni contar con alarmas sanitarias o recalls emitidas por alguna autoridad sanitaria local o internacional como la COFEPRIS, FDA, o la CE. Además, a fin de garantizar la eficiencia en el servicio contratado, los equipos de infusión para uso con bomba deben ser originales y corresponder exactamente a la misma marca del fabricante de la bomba.

IX. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LAS LINEAS DE INFUSIÓN. Mantenimiento preventivo programado. El proveedor otorgar sin costo para la institución un mantenimiento preventivo al año programado a partir de la fecha de entrega del equipo. El mantenimiento preventivo programado podrá realizarse en fines de semana (viernes, sábados y domingos) con la finalidad de no afectar significativamente la operación normal de las unidades médicas en días hábiles, sin embargo, según los requerimientos de cada unidad, se podrá establecer la agenda más adecuada para ambas partes. Para realizar el mantenimiento preventivo programado, una vez acordada la agenda, se requiere forzosamente su confirmación por escrito de acuerdo al formato de "confirmación de cita". Sobre el mantenimiento correctivo. El proveedor otorgará sin costo para la institución todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios durante la vigencia del contrato en comodato a firmar respondiendo en un plazo máximo de 72 hrs. contados a partir de la recepción del reporte, ya sea reparando el equipo o



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA



OFICINA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
SERVICIOS Y ADQUISICIONES

GET-LPN-052/2015.

14

sustituyéndolo por otro equipo funcional equivalente con las mismas características técnicas o superior. Presentar Directorio telefónico incluyendo horarios, teléfono móvil y correo electrónico del personal técnico debidamente capacitado para realizar los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

X. INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y PROGRAMA DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ENFERMERÍA. La entrega de las LÍNEAS y de los consumibles necesarios para operarlas deberá realizarse en cada unidad médica dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al fallo. Para no afectar la operación hospitalaria y garantizar la adecuada instalación y puesta en marcha de las LÍNEAS de infusión dentro de los servicios hospitalarios, esta deberá ser realizada en cada unidad médica solo por personal calificado por el fabricante o su respectiva filial en México dentro de los primeros 10 días posteriores a la firma del contrato y de acuerdo a una agenda acordada previamente por ambas partes. Para la capacitación al personal de enfermería, el contenido temático a cubrir por los instructores en cada una de las unidades médicas asignadas por la convocante en un tiempo aproximado de 1.5 hrs sin costo alguno para la institución será:

1. Instalación de la bomba Volumétrica de un canal para servicios hospitalarios no críticos y/o Sistema multicanal (según aplique)
2. Instalación de la línea de infusión
3. Purga de la línea de infusión
4. Configuración de la infusión
5. Información durante la infusión
6. Como detener la infusión
7. Cambio del contenedor
8. Cambio de la línea de infusión
9. Funciones avanzadas (inf. secundaria, bolo, etc.)
10. Instalación de la bomba Volumétrica de un canal para servicios hospitalarios no críticos y/o Sistema multicanal (según aplique)
11. Instalación de la línea de infusión
12. Purga de la línea de infusión
13. Configuración de la infusión
14. Información durante la infusión
15. Como detener la infusión
16. Cambio del contenedor
17. Cambio de la línea de infusión
18. Funciones avanzadas (inf. secundaria, bolo, etc.)
19. Apagar la bomba

Los instructores deben comprobar, mediante certificado de capacitación vigente (antigüedad no mayor de un año) expedido por el fabricante o su filial en territorio mexicano, que están debidamente entrenados y capacitados para impartir instrucción sobre el adecuado manejo y uso de las LÍNEAS de infusión, accesorios y consumibles. Los instructores deberán presentar constancia con valor curricular con antigüedad no mayor a tres años avalado por la facultad o escuela de enfermería de cualquier institución educativa pública o privada debidamente instituida en México que los respalde como personal especializado en terapia de infusión. Directorio telefónico incluyendo móvil y correo electrónico de los instructores para consultas y asesoría extraordinaria en caso de emergencia.

LA OFERTA INCLUYE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

IMPORTE TOTAL CON LETRA	SUBTOTAL	\$3,468,004.00
	L	
CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 64/100 M.N.	IVA	\$554,880.64
	TOTAL	\$4,022,884.64

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE LINEAS DE INFUSION, QUE CELEBRAN "SALUD DE TLAXCALA", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.